



Expediente: SG/JGL/12/2024
Procedimiento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15/3/2024
Descripción: CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).-

CERTIFICA:-----

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión celebrada el día 15/3/2024 , adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

“

9.-PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE PEATONALIZACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. SG/CO/PRTR/2/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **aprueba** la siguiente propuesta:

Expediente: SG/CO/PRTR/2/2023
Descripción: CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE PEATONALIZACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

-Dada la necesidad de realizar las obras de **PEATONALIZACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.**

-Resultando que el citado contrato se **financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea - Next GenerationEU - establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la**



recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

-Resultando que en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, el **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo aprueba el Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo artículo 3.1.b) incluye Baeza entre las entidades beneficiarias de estas subvenciones como entidad local que integra la Red Ciudades Patrimonio de la Humanidad.**

-Resultando que con fecha 20/10/2022 la **Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo dicta Resolución por la que se concede una subvención a la entidad local de Baeza que integra la red de Ciudades Patrimonio de la Humanidad al amparo del citado Real Decreto 1074/2021, en la que se resuelve conceder a la entidad local de Baeza una subvención directa de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000 €), que se financiará con cargo al Presupuesto de la Secretaría de Estado de Turismo, que a su vez se financiará por los fondos derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.**

-Resultando que esta línea de ayudas se encuadra en el **Componente 14 del Plan, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 4, «Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad», subproyecto 3, “Inversión en el mantenimiento y rehabilitación de patrimonio histórico de uso turístico”, tercer eje relativo a las ciudades Patrimonio de la Humanidad españolas.**

-Resultando que por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Baeza se redacta el **PROYECTO REFORMADO DE PEATONALIZACION DEL PASEO DE LA CONSTITUCION DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES, valorado en 3.247.363,31 € (2.683.771,33 € más 563.591,98 € de IVA), para su inclusión en la subvención de concesión directa de la Submedida 3: “Proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico” de la inversión 4, del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

-Resultando que el **PROYECTO REFORMADO DE PEATONALIZACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES debe ser aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baeza (por delegación de la competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión plenaria extraordinaria de organización de fecha 4/7/2023).**



-Resultando que el **citado proyecto reformado debe ser autorizado por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.**

-Resultando que se pretende tramitar el expediente de licitación, pero no podrán abrirse las proposiciones que se presenten hasta que el proyecto reformado haya sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baeza y haya obtenido la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

-Resultando que el contrato no podrá adjudicarse ni formalizarse hasta que el proyecto reformado esté aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baeza y haya obtenido la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico; completándose de esta forma el expediente de acuerdo con el artículo 117.2 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

-Resultando que el valor estimado del contrato teniendo en cuenta su posible modificación asciende a la cantidad de **3.220.525,60 €(IVA no incluido).**

-Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 06/03/2024 por la que se dispone que se inicie expediente de licitación para la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE PEATONALIZACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

-Visto el informe técnico de justificación de la no división en lotes del objeto del contrato emitido por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha 06/03/2024.

-Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 07/03/2024, que han de regir para la adjudicación del citado CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE PEATONALIZACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

-Visto el informe emitido el 11/03/2024 por el Secretario General del Ayuntamiento de Baeza sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

-Visto el informe de fiscalización del Interventor Municipal, emitido con fecha 12/03/2024, con el resultado de fiscalización FISCALIZADO Y CONFORME.

-Vista la retención de crédito emitida por el Interventor Municipal y firmada por la Alcaldía con



fecha 12/03/2024 por la que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato.

-Vista la adenda al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 13/03/2024.

-Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en las entidades locales corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

-Resultando que, en este caso, el valor estimado del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

-Resultando que en sesión plenaria extraordinaria de organización, de fecha 4/7/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero. Delegar el ejercicio de la competencia del Pleno en la Junta de Gobierno Local ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de las siguientes materias:

(...)

3. La contratación de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, que sean de competencia plenaria.”

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el citado expediente de licitación para la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE PEATONALIZACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la adenda a dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para la adjudicación del citado CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE PEATONALIZACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

TERCERO.- Iniciar convocatoria de licitación, publicándose anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Obras.



Y para que conste, firmo la presente orden y con el visto bueno de la persona titular de la Alcaldía- Presidencia en Baeza, a reservas de la aprobación del acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del ROF.

	Vº Bº	
--	-------	--